DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4448

ORDEN de 15 de octubre de 2014, de la Consejera de Seguridad, de segunda modificación de la Orden de estructura de la Ertzaintza.

La estructura de la Ertzaintza vigente fue aprobada por Orden de la Consejera de Seguridad de 20 de noviembre de 2013 (BOPV n.º 233, lunes 9 de diciembre de 2013), la cual fue objeto de una primera modificación por la Orden de 10 de marzo de 2014 (BOPV n.º 52, lunes 17 de marzo de 2014).

Atendiendo a las premisas de la reestructuración planteada en las órdenes mencionadas, y con el fin de profundizar en el acercamiento de la Ertzaintza a la sociedad a la que sirve, procede reformular parcialmente la demarcación territorial de algunas de comisarías.

La presente reordenación de demarcaciones afecta exclusivamente a las actuales comisarías de Vitoria-Gasteiz, LLodio, Galdakao y Laguardia, así como a la unificación de la demarcación de la comarca de Urola-Kosta prestada desde los centros de Azkoitia y de Zarautz.

En el caso de Álava la reordenación de las demarcaciones de la Ertzaintza pretende mejorar la gestión de la seguridad atendiendo a las características y las especificidades del entorno geográfico del territorio alavés, con el fin de ganar en cercanía y relación directa con las instituciones y la población rural. Para ello, la comisaría de Llodio prestará servicio a las dos localidades próximas a Llodio como son Arakaldo y Arrankudiaga y dejará de atender la zona de Valdegovía, que se incorpora a la demarcación de la comisaría de Vitoria-Gasteiz. Por otra parte los municipios de Arraia-Maeztu, Kanpezu y el Valle de Arana de Montaña Alavesa pasan a depender de la demarcación de Laguardia.

Por otro lado se afianza la situación de gestión compartida abordada en el proyecto Urola-Kosta mediante la consolidación de la demarcación territorial conjunta de los dos centros de trabajo de Azkoitia y Zarautz, que subsisten englobados en una denominación comarcal más amplia, dados los resultados positivos del proyecto de gestión compartida al operar en la demarcación conjunta.

Por lo anterior, en virtud de la competencia prevista en el artículo 107.2 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco,

RESUELVO:

Artículo primero.– Se modifica el punto 2 del apartado VII.– Comisarías, del anexo de la Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza, que pasa a tener la redacción siguiente:

«2.– Cubriendo la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca existirán las siguientes comisarías de la Ertzaintza, cuya demarcación comprenderá las poblaciones que en cada caso se relacionan:

1) En Álava.

– Comisaría de Laguardia: Arraia-Maeztu, Baños de Ebro, Berantevilla, Bernedo, Campezo, Elciego, Elvillar, Kripan, Labastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego Lapuebla de Labarca, Leza,

Moreda de Alava, Navaridas, Oyón-Oion, Peñacerrada-Urizaharra, Samaniego, Valle de Arana, Villabuena de Alava, Yécora y Zambrana.

– Comisaría de Llodio: Amurrio, Arakaldo, Arrankudiaga, Artziniega, Ayala, Llodio, Okondo, Orduña y Orozko.

– Comisaría de Vitoria-Gasteiz. Alegría-Dulantzi, Armiñón, Arrazua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Cuartango, Elburgo, Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Lantarón, Legutio, Ribera Alta, Ribera Baja, Salinas de Añana, Salvatierra, San Millán, Urkabustaiz, Valdegovia, Vitoria-Gasteiz, Zalduondo, Zigoitia y Zuia.

2) En Bizkaia:

– Comisaría de Balmaseda. Alonsotegi, Artzentales, Balmaseda, Valle de Carranza, Galdames, Gordexola, Güeñes, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turtzioz y Zalla.

– Comisaría de Basauri. Basauri y Etxebarri.

– Comisaría de Bilbao. Bilbao.

– Comisaría de Durango. Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Durango, Elorrio, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri.

– Comisaría de Erandio: Derio, Erandio, Larrabetzu, Leioa, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio.

– Comisaría de Galdakao: Arrigorriaga, Galdakao, Ugao-Miraballes, Zaratamo y Zeberio.

– Comisaría de Gernika-Lumo. Ajangiz, Arratzu, Arrieta, Bakio, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Gauteguiz Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Laukiz, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Mendata, Meñaka, Morga, Mundaka, Mungia, Murueta, Muxika, Nabarniz y Sukarrieta.

– Comisaría de Getxo. Barrika, Berango, Getxo, Gorliz, Plentzia, Sopelana y Urduliz.

– Comisaría de Muskiz. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi y Zierbena.

– Comisaría de Ondarroa. Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Gizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz y Ondarroa.

– Comisaría de Sestao. Barakaldo, Sestao y Valle de Trápaga-Trapagaran.

3) En Gipuzkoa:

– Comisaría de Beasain. Abaltzisketa, Altzaga, Arama, Ataun, Beasain, Gabiria, Gaintza, Idiazabal, Ikaztegieta, Itsasondo, Lazkao, Legorreta, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Ormaiztegi, Segura, Zaldibia, Zegama y Zerain.

– Comisaría de Bergara. Antzuola, Aramaio, Aretxabaleta, Mondragón, Bergara, Elgeta, Eskoriatza y Leintz-Gatzaga, Oñati y Soraluze-Placencia de las Armas.

– Comisaría de San Sebastián. San Sebastián.

– Comisaría de Eibar. Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro y Mutriku.

– Comisaría de Hernani. Aduna, Alkiza, Andoain, Asteasu, Astigarraga, Hernani, Larraul, Lasarte-Oria, Urnieta, Usurbil, Villabona y Zizurkil.

– Comisaría de Irún. Hondarribia e Irún.

– Comisaría de Errenteria. Lezo, Oiartzun, Pasaia y Errenteria.

– Comisaría de Tolosa. Albiztur, Alegia, Altzo, Amezketa, Anoeta, Baliarrain, Belauntza, Berastegi, Berrobi, Elduain, Gaztelu, Hernialde, Ibarra, Irura, Leaburu, Lizartza, Orendain, Orexa y Tolosa.

– Comisaría de Urola-Kosta (con dos centros de trabajo: uno en Azkoitia y otro en Zarautz): Aia, Aizarnazabal, Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Bidegoian, Getaria, Errezil, Orio, Zarautz, Zestoa y Zumaia.

– Comisaría de Zumarraga. Ezkio-Itxaso, Legazpi, Urretxu y Zumarraga.»

Artículo segundo.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Recursos: contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Seguridad en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses. En ambos casos los plazos de interposición se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2014.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.